



República Dominicana



Secretaría de Estado de Educación



Secretaría de Estado de Trabajo

Acuerdo Interinstitucional entre la Secretaría de Estado de Educación (SEE) y la Secretaría de Estado de Trabajo (SET) para promover la integración y apoyo al Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"

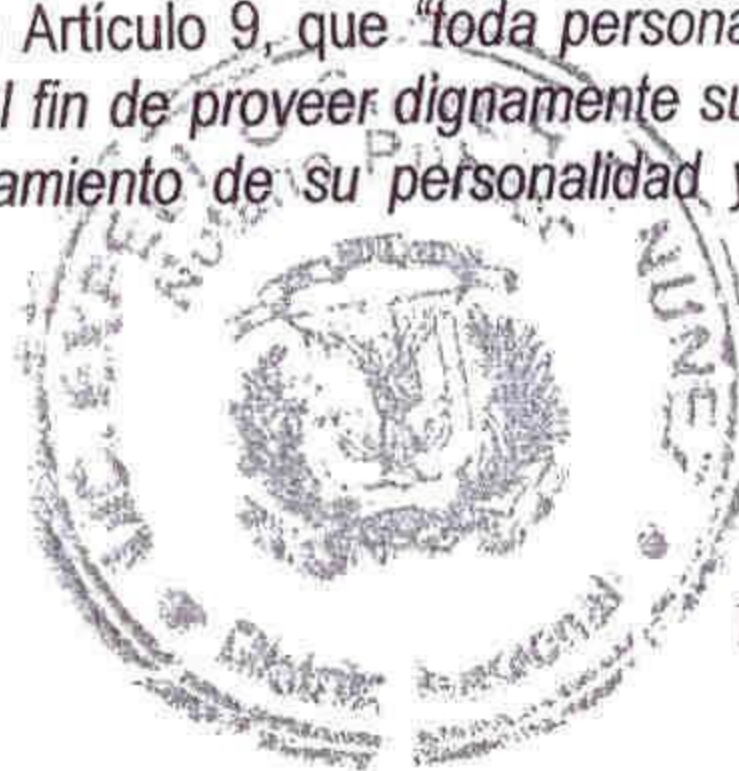
ENTRE: La **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley de General de Educación No.66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M. A.**, dominicano, mayor de edad, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará la **SEE** o por su propio nombre.

MP
e?

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO (SET), institución de carácter oficial, creada mediante la Ley 1312, de fecha 30 de junio de 1930, con sede principal en la Avenida Jiménez Moya, esquina República del Líbano, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Titular, Dr. **MAX PUIG**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad; la cual en lo adelante del presente convenio se denominará la **SET**, o por su nombre completo.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana señala en su Artículo 9, que *"toda persona tiene la obligación de dedicarse a un trabajo de su elección con el fin de proveer dignamente su sustento y al de su familia, alcanzar el más amplio perfeccionamiento de su personalidad y contribuir al bienestar y progreso de la sociedad"*.



CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana señala en su Artículo 16, como un deber del Estado el *"tomar las providencias necesarias para eliminar el analfabetismo"*.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación señala la Alfabetización como una de las áreas del Subsistema de Educación de Adultos y señala que está *"destinada a combatir y reducir el índice de analfabetismo en el país, la cual se complementará con conocimientos básicos y elementos que conduzcan a facilitar el ejercicio de una actividad ocupacional"*.

CONSIDERANDO: Que como ha expresado la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) *"el analfabetismo es una de las expresiones más graves del proceso de exclusión y de marginación social y, por ello, la alfabetización es un requisito imprescindible en cualquier estrategia de equidad y de inclusión social."*

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano se ha comprometido con los Objetivos del Milenio y que reconoce que la alfabetización es un factor imprescindible en la lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) ha diseñado y ejecuta el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, contemplando no sólo la alfabetización y educación básica de personas jóvenes y adultas y su educación ciudadana, sino el desarrollo de competencias laborales que propicien la inserción de los alfabetizados en la vida productiva, al tiempo que les estimula a continuar sus estudios básicos.

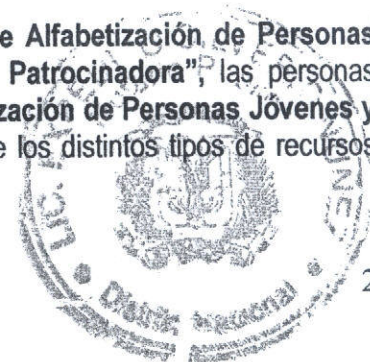
CONSIDERANDO: Que la no alfabetización constituye la más grave afrenta de cualquier sociedad contra sus ciudadanos por ser: la peor de las opresiones, *el no ser libre*, y la peor de las exclusiones, *la ignorancia*, consolidando todas las experiencias exitosas nacionales e internacionales a los fines de declarar al país: **Libre de analfabetismo para el año 2012.**

CONSIDERANDO: Que el propósito del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"** es convocar a todos los sectores de la vida nacional para establecer una gran alianza nacional a fin de superar el analfabetismo en la población joven y adulta.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) ha manifestado su interés de que toda la sociedad participe en el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, para de esta manera propiciar una gran movilización que propicie declarar a la República Dominicana una ¡Patria Letrada!

CONSIDERANDO: Que en el marco del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, se contemplan dentro de los actores que participarán en dicho programa, las Personas o Instituciones Patrocinadoras y las Instituciones Alfabetizadoras.

CONSIDERANDO: Que en el marco del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, se entiende por **"Persona o Institución Patrocinadora"**, las personas físicas o jurídicas que apoyan el **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, entendiéndose que su aporte puede ser de cualquiera de los distintos tipos de recursos



necesarios para las acciones del programa. Las Instituciones Patrocinadoras pueden asumir a su vez acciones como Instituciones Alfabetizadoras.

CONSIDERANDO: Que en el marco del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas**, se entiende por "**Institución Alfabetizadora**", las entidades que organizarán las acciones de alfabetización, siendo responsables del reclutamiento, selección, coordinación de la formación y de las acciones de alfabetización, así como de la supervisión de los Alfabetizadores, junto a la estructura de la SEE.

CONSIDERANDO: Que la **Secretaría de Estado de Trabajo (SET)** es la instancia de nivel superior, encargada de regir y regular las políticas laborales en el país, estableciendo las normas y los mecanismos de seguimiento para su aplicación, satisfaciendo de manera oportuna y eficaz las necesidades de los actores del mercado de trabajo, a fin de contribuir a la paz socio laboral y al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano reconoce el derecho de todos los dominicanos a la educación y al empleo, consignándolo expresamente en la Constitución de la República y en el Código de Trabajo, Ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano a través de la **Secretaría de Estado de Trabajo (SET)** suscribió, el 5 de septiembre del año 1999, un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para establecer entre ambas instituciones el "**Programa de Capacitación y Modernización Laboral**". Uno de los objetivos de este Programa consiste en mejorar la empleabilidad de la población joven más pobre, no bachiller, que ha desertado del sistema escolar, a través de la capacitación y la orientación laboral;

VISTOS:

- El Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Capacitación y Modernización Laboral "Juventud y Empleo" de la **Secretaría de Estado de Trabajo (SET)** y Los Programas Prepara y Educación Básica de Adultos (EBA) de la **Secretaría de Estado de Educación (SEE)** de fecha 9 de febrero del 2006.
- El Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la **Secretaría de Estado de Trabajo (SET)** y la **Secretaría de Estado de Educación (SEE)**, en el Marco el programa de Capacitación y Modernización Laboral "Juventud y Empleo" de fecha 26 de junio del 2003.
- El primer addendum al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la **Secretaría de Estado de Trabajo (SET)** y la **Secretaría de Estado de Educación (SEE)**, en el Marco el programa de Capacitación y Modernización Laboral "Juventud y Empleo" de fecha 10 de julio de del 2007.
- La Ley 4378 de fecha 10 de febrero de 1956, ley orgánica de las Secretarías de Estado.
- El Decreto 1489 de fecha 18 de febrero de 1956, sobre funciones de las Secretarías de Estado.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte íntegra del presente Acuerdo, las partes libres y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE) y la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO (SET), convienen en suscribir el presente acuerdo con el propósito de realizar esfuerzos interinstitucionales para impulsar la alfabetización y la educación básica en las personas jóvenes y adultas, en el marco del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, que coordina y ejecuta la SEE.

SEGUNDO: la SET se compromete a:

- a) Integrarse al **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, como Institución Patrocinadora financiando acciones de alfabetización y de **Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas** en los Municipios en los que decida trabajar, en acuerdo con la SEE.
- b) Integrarse al **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, como Institución Alfabetizadora con el compromiso de organizar acciones de alfabetización en los Municipios en los que decida trabajar, en acuerdo con la SEE, reclutando, seleccionando, coordinando la formación y las acciones de alfabetización, así como supervisando a los Alfabetizadores, junto a la estructura de la SEE.
- c) Identificar en los Municipios en los que decida trabajar, en acuerdo con la SEE, las personas jóvenes y adultas que son iletradas y las que no han completado su educación básica, a los fines de motivarlas a integrarse a las acciones del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, así como integrarse a los programas de **Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas**.
- d) Reclutar y seleccionar personas jóvenes y adultas que puedan y estén dispuestas a fungir como Facilitadores o Alfabetizadores bajo la coordinación y supervisión de SET y con el apoyo, supervisión y seguimiento de la SEE.
- e) Coordinar con la **Dirección General de Adultos** de la SEE la formación como Facilitadores o Alfabetizadores de las personas reclutadas, así como convocarlas y asegurar su participación en el entrenamiento.
- f) Financiar el pago de un incentivo a los voluntarios que trabajarán como Facilitadores o Alfabetizadores en los Ambientes de Aprendizajes que funcionen bajo la responsabilidad de la SET.
- g) Organizar los ambientes de aprendizajes en los que se realizarán las acciones de alfabetización de las comunidades en las que trabajarán, incluyendo la asignación de los Facilitadores o Alfabetizadores que actuarán en cada ambiente de aprendizaje.



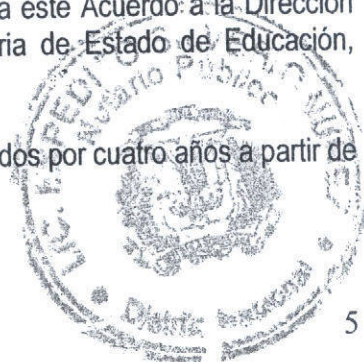
- h) Supervisar las acciones de alfabetización que realizarán en cada uno de los ambientes de aprendizaje bajo su jurisdicción, dentro del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.
- i) Elaborar y remitir los informes que le sean requeridos por la dirección del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**.
- j) Coordinar con la Dirección General de Adultos la evaluación y certificación de las personas jóvenes y adultas alfabetizadas.
- k) Coordinar y promover la participación de las personas jóvenes y adultas en los actos de graduación que realice la **SEE** o en los actos particulares que se acordaren con la **SEE**.
- l) Integrar en el Servicio Nacional de Empleo, que ejecuta la **SET** a través de la bolsa electrónica de empleo www.empleateya.net, a todos los y las egresados/as que así lo deseen del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"** y de las Formaciones Técnicas Laborales y de la Formación Básica de Personas Jóvenes y Adultas que se ejecutan bajo la dirección de la **SEE**.

TERCERO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE) se compromete a:

- a) Asesorar y apoyar a la **SET** en las acciones que realicen en el marco del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"**, para lo cual proveerá:
 - a. Capacitación a todos los candidatos a Facilitadores o Alfabetizadores que reclute **SET**.
 - b. Útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones de alfabetización
 - c. Supervisión y seguimiento a las acciones de alfabetización realizadas por el equipo de la **SET**.
 - d. Evaluación y certificación a los participantes que hayan terminado el programa y demuestren tener las competencias definidas y esperadas.
 - e. Facilitar el registro en la bolsa electrónica de empleo (www.empleateya.net) de todos los y las egresados/as que así lo deseen del **Programa Nacional de Alfabetización de Personas Jóvenes y Adultas, "Patria Letrada"** y de las Formaciones Técnicas Laborales y de la Formación Básica de Personas Jóvenes y Adultas que se ejecutan bajo la dirección de la **SEE**

CUARTO: LAS PARTES convienen designar para el seguimiento a este Acuerdo a la Dirección del Servicio Nacional de Empleo, de la **SET** y a la Subsecretaría de Estado de Educación, Encargada de los Asuntos Técnicos Pedagógicos, de la **SEE**.

QUINTO: LAS PARTES convienen ejecutar los compromisos asumidos por cuatro años a partir de la firma del presente Acuerdo.



SEXTO: LAS PARTES podrán solicitar la rescisión del presente Acuerdo, previo notificación por escrito a la otra parte, con seis meses de antelación:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Acuerdo.
- b) Si una de **LAS PARTES**, por razones de fuerza mayor, no pudiera cumplir con las obligaciones contempladas, de forma tal, que imposibilite la consecución del objeto del presente acuerdo.

SEPTIMO: Los términos y condiciones del presente convenio constituyen la totalidad de los acuerdos entre las partes, sustituyendo toda comunicación, o acuerdo verbal previo verificado entre ellas. Las partes aceptan todas las estipulaciones señaladas en este convenio y sus anexos.

OCTAVO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

HECHO Y FIRMADO en dos (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del 2009.

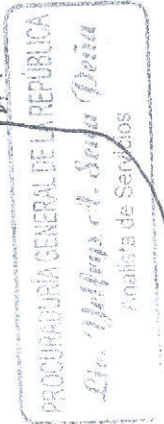
MAX PUIG
Secretario de Estado de Trabajo

MELANIO A. PAREDES P.
Secretario de Estado de Educación

YO, Lic. Expedito Silverio Nunez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores DR. MAX PUIG y el LIC. MELANIO A. PAREDES P., de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son éstas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárselos entera fe y crédito.

En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año Dos Mil Nueve (2009).

Lic. Expedito Silverio Nunez
NOTARIO PÚBLICO
Mat 6446



República Dominicana
Procuraduría General de la República
Certificamos que la persona que firma este documento aparece en nuestro registro de funcionarios con facultad para tales fines, cuya firma, es semejante a la depositada en nuestro archivo.
Cancelados sellos y recibos correspondientes
Fecha: 13/10/09 Firma: